

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4910 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas específica para el Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el año 2002.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del programa de formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2002.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias,

Esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero. Realizar la convocatoria específica de 35 ayudas dentro del programa de formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como su exposición en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Segundo. Objeto y finalidad.—1. El objeto de esta convocatoria es subvencionar la participación de técnicos y posgraduados iberoamericanos en los cursos que aparecen en el anexo I de la presente convocatoria, durante el año 2002.

2. La finalidad es la formación de recursos técnicos especializados, en el marco de la prioridad sectorial «Inversión en el ser humano», del Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 (aprobado en el Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2000), para elevar su nivel de conocimientos y cualificaciones, así como en la lucha contra la pobreza, prioridad horizontal del mismo Plan, en la medida en que se potencia la agricultura sostenible y el desarrollo rural, básicos para la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y la explotación racional de los recursos naturales, reforzando al mismo tiempo las instituciones a las que aquéllos pertenecen.

Tercero. Prioridades geográficas.—Los países programa iberoamericanos, así calificados en el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes:

Ser nacional de cualquiera de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay o Venezuela.

Tener formación académica adecuada y desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Tener conocimientos suficientes de español, en el caso de que éste no sea su lengua materna.

Poseer aptitud psicofísica para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infectocontagiosas ni tropicales.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, si las tuviera.

Quinto. Instancia y documentación.—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo I, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia: Se formalizará por duplicado el impreso normalizado que figura como anexo II.
2. Documentación:
 - a) Currículum vitae.
 - b) Documento que acredite ser nacional de cualquier país iberoamericano reseñado en el apartado cuarto.
 - c) Certificado de estudios, con especificación de notas.
 - d) Copia del título y/o diplomas.
 - e) Acreditación de desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.
 - f) Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la ayuda y del impacto que la formación que reciba, tendrá en el medio en que se inserta el candidato.
 - g) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.
 - h) Certificado médico de poseer aptitud psicofísica y no padecer enfermedades infectocontagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
 - i) Certificado de conocimiento del español, en el caso de que el solicitante no tenga éste como lengua materna.
 - j) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.
 - k) Justificante de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, si las tuviera, o declaración expresa y responsable de no tener obligación alguna al respecto (anexo III).

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. La documentación que se reciba no incluirá documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios, pudiendo ser fotocopias legalizadas o compulsadas, previo cotejo con el original, por las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España, en que se presente la solicitud.

Sexto. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes deberán ser presentadas en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria o en cualesquiera otros registros y oficinas de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Séptimo. Plazos de presentación y subsanación de errores.—1. El plazo de presentación finalizará a las doce horas (hora local) del día 5 de marzo de 2002.

2. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los dos días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de diez días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas. Paralelamente se requerirá directamente a los interesados la subsanación de los errores observados.

3. Las unidades receptoras de las solicitudes levantarán acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con los expedientes presentados, a la sede central de la AECI, antes del 15 de marzo.

Octavo. Dotación e imputación presupuestaria.—1. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.134A.486.06 del ejercicio presupuestario de 2002 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por un importe de 168.040 euros (ciento sesenta y ocho mil cuarenta euros).

Noveno. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración.—1. La concesión de las ayudas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

2. La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión evaluadora, que actuará como órgano instructor. Estará presidida por el

Director general de Cooperación con Iberoamérica. El Secretario general de la AECE nombrará el Vicepresidente y los cuatro Vocales que formarán parte de la misma: Dos técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y dos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta de éste.

3. En la evaluación serán tenidos en consideración, por orden de importancia, los siguientes criterios:

Méritos académicos y experiencia profesional.

Impacto de la formación recibida en el medio en que se inserta el candidato, en función de las responsabilidades inherentes al cargo que ocupa.

Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos, en función del nivel jerárquico del puesto que desempeña el candidato.

Pertenencia a países programa iberoamericanos.

4. La Comisión evaluadora formulará la propuesta de resolución de concesión de las ayudas antes del 1 de abril, con indicación de los candidatos más idóneos y sus suplentes.

Décimo. *Resolución y publicación.*—Vista la propuesta, el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación del Presidente, dictará la correspondiente resolución de concesión antes del 15 de abril. Esta Resolución será comunicada a las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países del ámbito de ésta convocatoria a los efectos de notificación a los interesados.

La Resolución de concesión de las ayudas será oportunamente publicada en e «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de la AECE (www.aeci.es). La relación de los beneficiarios será asimismo incluida en el resumen trimestral que la AECE publica en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de marzo de 1992. La relación de ayudas concedidas y solicitudes denegadas, será expuesta en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países incluidos en el ámbito de esta convocatoria, así como en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid).

Undécimo. *Obligaciones de los beneficiarios.*—1. Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo que se establece para cada curso en el anexo II de la presente Resolución.

2. Comunicar a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica o a la Embajada de España, en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día en que se comunica la concesión de la ayuda, su aceptación expresa. De no aceptarse en el referido plazo, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la Resolución de concesión.

3. Residir en el centro donde se imparte el curso solicitado, durante el período de la beca, y no deberán ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica de la Agencia Española de Cooperación Internacional, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia y el período que comprende, resolviendo la Agencia de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la ayuda.

4. Respetar en todo momento la normativa del centro que imparte el curso.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

6. Comunicar a la AECE la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia.

7. El beneficiario quedará sometido a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la ayuda que puedan en cualquier momento practicar, tanto el organismo concedente, como el Tribunal de Cuentas o la Intervención General de la Administración del Estado.

8. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas podrá ser motivo de revocación de la ayuda.

9. Los candidatos, al solicitar estas ayudas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión Evaluadora y la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Duodécimo. *Pago de las ayudas.*—1. Las ayudas cubrirán los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa, que será facilitado por la AECE a los beneficiarios.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. El seguro será contratado directamente por la AECE de acuerdo con la normativa vigente.

Asignación económica de 48 euros (cuarenta y ocho euros) diarios, para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. El importe de dicha asignación será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización.

2. La asignación económica, que está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en virtud de lo dispuesto en la letra i) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, será abonada a los beneficiarios al comienzo de cada curso mediante talón bancario nominativo.

Decimotercero. *Justificación y reintegro.*—1. El régimen de ayudas de la presente convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, en los términos que aparecen en el apartado siguiente, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladoras del procedimiento general de concesión de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda con la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no pudiendo el importe de la ayuda concedida al amparo de la presente convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La percepción simultánea de becas y ayudas de diversa procedencia podrá determinar la modificación, o incluso la revocación de la resolución de concesión de la ayuda.

2. Las ayudas concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional serán justificadas, en plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, del siguiente modo:

Gastos de pasaje y seguro: Mediante las facturas emitidas por las empresas contratadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para la prestación de dichos servicios. A estas facturas habrá de adjuntarse certificado emitido por la Unidad Responsable de cada uno de los cursos, acreditando la realización y aprovechamiento de los mismos por parte de los seleccionados.

Asignación económica: Mediante certificado emitido por la Unidad Responsable de cada uno de los cursos, acreditando el pago por parte de los alumnos del alojamiento y la manutención, a los centros donde se han impartido.

Decimocuarto. *Disposiciones finales.*—1. Corresponde al Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación del Presidente, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

2. La presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Potesativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Director general de Cooperación con Iberoamérica y Vice-secretaria General de la AECE.

ANEXO I

Relación de cursos organizados en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

XIV Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadíos:

Director: Don Alejandro Tomás, Director técnico del Centro Nacional de Tecnología del Regadío (CENTER). Dirección General de Desarrollo

Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Paseo de la Castellana, 112, 28046 Madrid. Teléfono: (34) 91 347 15 09. Fax (34) 91 347 16 50. Correo: atomases@mapya.es

Lugar de realización: Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Apartado 109. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono (34) 91 347 92 00/08. Fax (34) 91 347 92 28.

Número de alumnos: 15.

Fechas: Del 9 de septiembre al 31 de octubre de 2002.

Unidad responsable: Subdirección General de Regadíos e Infraestructuras Agrarias. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objetivos: Transmisión de experiencias y conocimientos dentro del campo de la tecnología de regadíos con el fin de lograr una mayor capacitación de los participantes que redunde en una mejora de la producción agraria y en una gestión más eficaz del recurso agua.

Programa:

Organización administrativa y legislación en materia de riegos en España.

Gestión de los regadíos españoles: Las comunidades de regantes.

Programación de riegos: Recursos disponibles, necesidades de agua, limitaciones por la calidad del agua, la energía y los problemas medioambientales.

Sistemas de riego:

Riego por gravedad: Conducciones sin presión. Medidas de caudal. I. Modernización. Diseño. Programas informáticos. Mantenimiento.

Riegos bajo presión: Conducciones. Motores y bombas. Automatización. Redes de riego. Programas informáticos. Drenaje.

Riego por aspersión: Materiales. Diseño agronómico e hidráulico. Máquinas regadoras. Programas informáticos.

Riego localizado: Materiales. Diseño agronómico e hidráulico. Filtros. Riego subterráneo. Programas informáticos.

Drenaje: Materiales. Mantenimiento y evaluación de una red de drenaje.

Prácticas: Ensayos de infiltración y de materiales y equipos para llegar a una evaluación técnica de cada uno de los sistemas de riego instalados en la finca «El Palomar» del CENTER.

Visitas técnicas: Se visitarán instituciones, centros experimentales, proyectos en ejecución y en funcionamiento, comunidades de regantes, Fábricas y Explotaciones agrícolas privadas de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Madrid, Castilla-La Mancha, Murcia y Andalucía.

Desarrollo: El curso se desarrollará en clases diarias, de lunes a viernes, de nueve a diecisiete horas.

Se tenderá a que las clases prácticas ocupen el cincuenta por ciento de las horas lectivas del curso.

Dado que un objetivo complementario es el de lograr un mejor conocimiento entre los países participantes, la organización del curso proporcionará información sobre aspectos generales de España, su agricultura y su regadío. Del mismo modo se solicitará a los alumnos que hagan una exposición de análoga orientación sobre cada uno de los países representados, por lo cual es recomendable que se traiga material preparado al efecto.

También se tratará de implicar a participantes de anteriores ediciones del curso, mediante una página web, desde la que se fomentará el intercambio de opiniones.

Diploma: El seguimiento a lo largo del curso servirá de base para la evaluación del aprovechamiento del mismo, expidiéndose, en su caso, el diploma correspondiente.

XIII Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria y Desarrollo Rural

Director: Don Martín Segovia Manso, Jefe de Servicio de Formación para el Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Paseo de la Castellana, 112. 3.ª, 28071 Madrid. Teléfono: (34) 91 347 17 04. Fax: (34) 91 347 15 39. Correo electrónico: msegovia@mapya.es

Lugar de realización del curso: Centro Nacional de Capacitación. Apartado de correos 109. Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono: (34) 91 347 92 00. Fax: (34) 91 347 92 28.

Unidad responsable: Subdirección General de Formación, Participación y Fomento Asociativo. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Número de alumnos: 20.

Fechas de realización: 6 de mayo al 5 de julio de 2002.

Destinatarios: Postgraduados universitarios que ejerzan actividades de extensión, asistencia técnica y/o capacitación de agricultores, o tengan responsabilidades en la promoción y apoyo a programas de desarrollo rural, y demuestren suficiente experiencia en estas materias, en el marco de la administración pública o de otras instituciones de sus respectivos países.

Documentación: Los admitidos para asistir al curso deberán presentar al comienzo de este una Memoria que recoja la situación del sector agrario y de la sociedad rural y de las instituciones que realizan actividades de extensión, asistencia técnica y capacitación de agricultores y/o de desarrollo rural de su país, así como de su experiencia profesional en estas materias.

Objetivos: Analizar y comparar las experiencias de los alumnos y las experiencias españolas sobre extensión y desarrollo rural, asistencia técnica y capacitación de agricultores, en aspectos de políticas, instrumentos, organización y metodologías.

Actualizar la información de los participantes en la teoría y práctica de la extensión agraria como instrumento de desarrollo agrario y rural, y en los nuevos enfoques del desarrollo rural, sobre la base de las experiencias de los alumnos y del estudio de casos en las visitas de campo que se realizarán a diversas regiones españolas.

Programa: La cooperación española con Iberoamérica y el Caribe en materia de agricultura.

La sociedad rural española: Demografía, contraurbanización y nuevas pautas de movilidad poblacional.

El sector agroalimentario en España: Evolución reciente y situación actual. Parámetros más significativos.

El desarrollo rural en España: Del modelo de desarrollo funcional al modelo de desarrollo territorial.

Promoción, capacitación y asistencia técnica en el desarrollo rural.

Evolución histórica de la extensión agraria y de los sistemas de divulgación, transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica de los agricultores.

Investigación y Extensión Agraria: Interrelaciones y fórmulas organizativas.

Teoría y praxis de la extensión en el siglo XXI: De la agricultura social a la etnociencia participativa.

El agente de extensión y el agente de desarrollo rural como promotores de cambio: Perfil profesional. Formación inicial y formación en servicio.

Planificación y programación en el desarrollo agrario y/o rural: El conocimiento científico en las ciencias sociales y las técnicas de investigación social en el conocimiento de situaciones. El control técnico económico y los métodos de gestión de empresa como instrumentos de modernización y de planificación.

La comunicación y su aplicación a la promoción y apoyo del desarrollo: El proceso de comunicación. Sociología de los grupos pequeños: Comportamiento humano; influencia interpersonal; líderes de opinión y cambio de actitud. Recursos didácticos de apoyo a la comunicación.

Modelos de actuación de los agentes de cambio.

Técnicas directivas: Comunicación; motivación; negociación y toma de decisiones.

Intercambio de experiencias entre los participantes sobre la base de exposiciones de los alumnos, informando de la situación del sector agrario y de la sociedad rural de sus respectivos países, y de las instituciones que realizan actividades de extensión, asistencia técnica y capacitación de agricultores y/o promueven y apoyan programas de desarrollo rural, así como de su experiencia profesional en estos campos.

El programa se llevará a cabo durante cinco semanas en aula, en el Centro Nacional de Capacitación, y tres y media semanas de visitas técnicas a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Murcia, Aragón, La Rioja, Navarra, Castilla y León, Asturias y Galicia.

Evaluaciones: A lo largo del curso se realizarán cuatro evaluaciones para conocer el grado de aprovechamiento del curso por los alumnos.

Trabajo fin de curso: Los alumnos elaborarán proyectos de trabajo individuales donde analicen, desde su propia realidad, las cuestiones tratadas y se recoja la posible aplicación a sus responsabilidades profesionales actuales.

Diploma: La asistencia al curso, las evaluaciones que se lleven a cabo durante el mismo así como el trabajo fin de curso, servirán de base para valorar su aprovechamiento por los alumnos y para la concesión, cuando proceda, del correspondiente diploma.

ANEXO II

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AECI)
 DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (DGCI)

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN COLABORACIÓN
 CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)**

SOLICITUD DE AYUDA

País:

Convocatoria: 200.....



1. Datos personales

Apellidos:

Nombre: Fecha de nacimiento:/...../.....

Nacionalidad: Sexo: V M

Número pasaporte: Expedido en

Fecha de expedición:/...../.....

Dirección permanente en su país:

.....

Teléfono: Fax:

Dirección de correo electrónico:

2. Estudios

Título académico:

Expedido por: Fecha:/...../.....

Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo: sobre (ejemplo: 8 sobre 10)

Otros estudios:

Fecha	Estudios cursados	Centro de estudios	Título obtenido
.....
.....
.....
.....

3. Actividad profesional

Centro de trabajo:

Cargo actual:

Descripción de las actividades que realiza:

Cuando finalice los estudios para los que solicita ayuda, ¿regresará al centro de trabajo? NO SI (adjuntar certificación)

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....
.....

4. Otros datos

Idiomas:.....

Diplomas obtenidos:

Otras becas obtenidas anteriormente:

Otros datos de interés (indique otros méritos, tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, publicaciones, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.)

5. Organismo iberoamericano que propone al candidato

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono

Cargo que ocupa:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono

Cargo que ocupa:

6. Cursos ofertados en la presente convocatoria

XIV Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadíos.....

XIII Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria y Desarrollo Rural

(Marque con una X el curso solicitado. Sólo puede optar por un curso por solicitud)

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Ayudas.

....., a de de 200.....

Firma del interesado

Fdo.: _____

ANEXO III

Nombre:

Dirección:

País: Número de pasaporte:

Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy sujeto a la obligación de realizar pagos de tributos ni de cuotas a la Seguridad Social en España.

Lugar:

Fecha:

Firma: